El Boletin oficial, sule los Lunes, Miércoles y Vierces, de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas, sin cuyo requisito no se recibirán: sippxi on an w genad

sleetas de lana y sipar

n pomilica account



Se admiten suscriciones en esta Capital, calle de S. Agustinamm. 17 a 5 rs. al mes.

Un burro llamado bedijos,

BOLETIN

Articulo de oficio.

GORIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA -mint ob pineries DE ALBACETE. Soul and lab

Circular número 88.

Estando este Gobierno politico en el caso de cumplir con lo que previene el ar-ticulo primero del reglamento de 16 de Setiembre de 1845 encargo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, que sin escusa ni prefesto remitan antes del dia 20 del actual, un estado en que se esprese con la mayor exactitud el número de vecinos de que se componga cada uno de dichos pueblos, teniendo entendido que exigiré la responsabilidad al que dejare de dar el indicado estado, así como tambien al que en su formación faltase á la esactitud que se requiere. Albacete 2 de Abril de 1849.=Luis Antonio Meoro.

Otra número 89.

Con arreglo à lo dispuesto en Real orden de 13 de Diciembre de 1847 relativa à el fomento y mejora de la cria caballar, se ha procedido por la Comision consultiva del ramo à reconecer los sementales de que se componen las paradas establecidas en los sitios llamados Blancares y la Retuerta término jurisdiccional de esta capital y perte-necientes la primera á D. Gabriel de Arce y la segunda à Antonio Lopez, habiendo resultado de dicho reconocimiento lo que á con. tinuacion se inserta.

PARADA DE D. GABRIEL DE ARCE.

Reseña y reconocimiento que los profesores que suscriben con asistencia de un vocal de la junta de la cria caballar, han practicado

por disposicion del Sr. Gefe superior politico de esta provincia, en un caballo padre y tres garañones de la propiedad de D. Ga-

briel de Arce, de la Roda. Un caballo llamado galan, entero, castaño, hebe un poco con blanco en el superior, espada romana con daga, calcado de los pies, un poco del derecho y dentillado del izquierdo con dos manchas blancas en la rodilla derecha, siete cuartas y seis dedos, siete años y con el hierro de esta figura, un redondo con un 5 en medio y una cruz encima está destinado á la reproduccion al natural y reune cuantas circunstancias puedan desearse para el obgeto.

Un burro llamado bedijas, entero, rucio rodado, con espejo en las dos partes laterales del cuello, seis cuartas, diez dedos, ocho años, sin hierro, está destinado á las yeguas, para cuyo efecto le consideramos à proposito por sus buenas proporciones y sanidad.

Otro id. llamado remendado, entero, rucio, livido rodado en los pechos, con una mancha negra en la parte lateral interna de la pierna derecha mas arriba del corbejon, siete cuartas, seis años, sin hierro ni otras señales, pero de anchuras y sanida suficiente para el obgeto á que está destinado á la raza travesado.

Otro id. llamado rodenas, entero, rucio rodado bociblanco, siete euartas y un dedo, seis años, sin hierro ni otras señales notables, está destinado á las yegnas y tiene todas las proporciones que se requieren.

Albacete 25 de Febrero de 1849.=Miguel Fernandez Cantos. = Antonio Callizares. - Manuel Fernandez.—Pedro José Lopez.

PARADA DE ANTONIO LOPEZ.

Reseña y reconocimiento que los profesores que suscriben con asistencia de un vocal de la Junta de la cria caballar, han practicado por disposicion del Sr. Gefe superior politico de esta provincia en un caballo padre y dos garanones de la propiedad de Antonio Lopez, ve-

cino de esta capital.

Un caballo llamado señorito, entero, castaño, estrella armiñado en la mano derecha, siete cuartas y cinco dedos, cinco años, con el hierro de esta figura, un redondo con una n en medio y una cruz encima con dos brazos, destinado al natural, se halla con la sanidad correspondiente para el obgeto á que es destinado.

Un burro llamado bedijas, entero, pelo rucio, bociblanco, siete cuartas, diez años, sin hierro (ni otras señales notables, reune á su alsada y buenas proporciones, las anchuras, limpieza y sanidad que se requiere para el egercicio á que se halla destinado.

Otro id. llamado gibado, entero, pelo rucio bastante lívido algo rodado en el cuello con un remolino semejante á la flecha en la mitad del esternon, siete cuartas, siete años, sin hierro ni otras señales notables, renne á sus buenos aplomos limpieza y sanidad, siendo por consiguiente util para dedicarlo á las yeguas.

Albacete 28 de Febrero de 1849.-Miguel Fernandez Cantos, -Antonio Cañizares. - Ma-

nuel Fernandez .= Pedro José Lopez.

Lo que he dispuesto se publique en este periodico oficial cumpliendo con lo preveni-do en la disposicion 5.º de la citada Real órden; para cuya puntual observancia, no puedo menos de escitar á los ganaderos, para que concurran con sus caballerias de cria á las referidas paradas, mediante las buenas cualidades que la comision del ramo ha encontrado en los sementales de las mismas, y conseguir por este medio la mejora de las respectivas razas. Albacete 30 de Marzo de 1849 .- Luis Antonio Meoro.

Otra número 90.

Habiendose fugado de la plaza de Palma el teniente en situacion de retiro D. Francisco Ros y Rodes, que se hallaba confinado en ella de órden del Exemo. Sr. Capitan general de Cataluña, encargo á los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procedan á la busca del indicado Ros y Rodes y si fuese ballado lo capturarán y pondran con segu-ridad á disposicion del Exemo. Sr. Capitan general de Valencia. Albacete 3 de Abril de 1849.=Luis Antonio Meoro.

Otra número 91.

Los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procederán á la busca de los reos, cuyos nombres y señas se espresan á continuacion y en caso de ser habidos los capturarán y pondrán con seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Yeste por quien son reclamados. Albacete 3 de Abril de 1849. =Luis Antonio Meoro.

Martin Tocon de 28 á 30 años, estatura baja, pelo negro, lampiño, cara alargada, con gorro encarnado marinero, calzon corto y chaqueta de paño, con calcetas y alpargates, y manta negra de lana.

Domingo, entendido por Patas, de unos 29 aŭos, estatura alta, pelo y barba roja, con patillas, color blanco, cara redonda, manco del brazo y mano izquierda, vestido con sombrero calañes, chaqueta y calzon corto de paño, chaleco de seda color obscuro, con botones dorados y calcetas de lana y alpargates, con manta encarnada de Burgos.

Otra número 92.

Los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procederán á la bosca de cuatro hombres desconocidos, cuyas señas se espresan <mark>á continuacion, los cuales robaron en la no-</mark> che del 18 de Marzo último á Raimundo Martinez morador en el Regajo, término del Pozuelo, é hirieron al mismo tiempo á su hijo José; y si fueren hallados los captura-rán y pondran con seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Chinchilla por quien son reclamados. Albacete 3 de Abril de 1849 .- Luis Antonio Meoro.

Señas de los reos.

Uno de 36 años de edad, de regular estatura, color moreno, armado con trabuco y vestido con calzon corto de pañete pardo, chaqueta de lo mismo, sombrero calañes viejo, faja morada, calcetas y alpargates trenzados á estilo de la tropa.

Otro mas alto de unos 44 años de edad, pantalon y chaqueta de pañete negro, sombrero calañes, y alpargates. Armado tambien con

trabuco.

Otros dos hombres que sus señas no resultan; mas sus personas y la de los dos anteriormente espresados pudieran identificarse ó ser descubiertas con facilidad, en atencion á haberse dejado en el acto del robo un burro pequeño, capon, hoci-blanco, edad de 3o meses, con una raya negra que desde la cabeza le baja hasta la cola, aparejado y con aguaderas, unos zapatos rusos de becerrillo negro, cada uno de ellos hecho para su pie, teniendo el del izquierdo cortada media suela, una manta morellana vieja, y una capa vieja de panete pardo con embozos de pana azul y el cuello del mismo y la capilleta con the pinutel

Otra número 93.

En el Juzgado de primera instancia de Chinchilla se sigue causa criminal sobre robo egecutado al carretero de esta Capital Sebastian Cano, el 15 de Marzo último en la Ho-ya de la Reina jurisdiccion de dicha Cindad por dos hombres armados, cuyas señas con

las de los efectos robados constan de la nota que se inserta á continuacion. En su consecuencia encargo á los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi Autoridad en esta provincia, procedan á la busca de los indicados dos hombres y efectos robados, y caso de hallarlos los capturarán y pondrán con seguridad á disposicion del señor Juez de primera instancia de Chinchilla por quien son reclamados. Albacete 3 de Abril de 1849.—Luis Antonio Meoro.

pointen at Señas de los reos.

Dos hombres de estatura regular y de edad de unos 38 años, gente del país segun le pare-

sin, concurrent à cette sains capitulaves

cia al robado. El uno de ellos armado con un trabuco ó encare, y el otro con una pistola; aquel mas delgado que este y con sombrero caiañes, ambos vestidos con pantalones y chaquetas.

Efectos robados.

Un bolsillo de estambre colorada á medio uso, de los que fabrican en Pedroñeras, de una boca y con un letrero ó inscripcion, cu-yo bolsillo contenia tres duros en pesetas llanas, reales de plata y de vellon, y con una peseta en calderilla, una nabaja de las que venden en Albacete y se usan en la actualidad de hoja regular y cachas negras.

to del de Cracia y Justico, a fin de aus

queda becha nesseira, é de habec trans

CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA PROVIN-CIA DE ALBACETE.

omizon dind almin leb earling of dimension

Reunido este Consejo en el dis de ayer; y habiendo asistido el Sr. Comisario de Guerra para cumplir con lo prevenido en el articulo 4.º de la Real órden de 16 de Setiembre ultimo, acordó fijar para cada uno de los partidos judiciales de esta provincia á las especies que puedan suministrarse á las tropas del egercito y guardia civil en el trimestre que principia hoy los precios siguientes:

Bicacion para due building la ence apresais

Partidos judiciales.		oba de Idem a veite. paja.		Fanega de A cebada.	Arroba de carbon
Albacete Almansa	18 mrs. 39 30 id. 39	id. 2 y medio	r real id. 28 mrs.	16 realcs. 2 23 id.	y medio
Alcaraz Casas Ibañez		id. I real	nrs, 12 id. 24 id.	15 id. 14 id.	id.
Chinchilla Hellin	24 id. 36 24 id. 37	id. r id.	28 id, 1 real	20 id. 20 id.	id. id.
La Roda Yeste	24 id. 40 17 id. 3:		20 mrs. lio 14 id.	18 id. 18 id.	id.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para los efectos espresados en la Real órden antes citada. Albacete 1.º de Abril de

1849.—El Presidente, Luis Antonio Meoro.—Por acuerdo del Consejo, el Secretario, Iginio Herrero.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Direccion general de Contribuciones directas me dirige la siguiente circular.

Por los Reales decretos de 28 de Diciembre de 1846, é instruccion de 14 de Febrero de 1847, fue impuesta la obligacion á todas las Grandezas y Títulos de nueva creacion, de sacar sus respectivos Reales despachos á los dos meses de hecha saber la concesion al agraciado, so pena de caducidad, prohibiéndoles hacer uso de dichas dignidades, aun dentro de aquel plazo, sin que precediese el pago del impuesto especial causado con la creacion y sin que por consecuencia de él les fuese previamente expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia el referido documento, bajo la unita que en caso de contravencion se designó.

El mismo deber se impuso à todos los sucesores de Grandezas ó Títulos, si bien concediéndoles seis meses de término para ve-

rificar el pago del impuesto especial y sacar sus respectivas cartas de sucesion o confirmacion, entendiéndose que renunciaban por sí su derecho á las Grandezas ó Titulos, los cuales sin embargo quedarían sin suprimirse durante dos sucesiones directas ó transversales por si los quisiesen admitir sus herederos legítimos, en cuyo defecto tendria lugar entonces la supresion sin derecho á restablecerlos, rigiendo el mismo plazo de seis meses para cada uno de dichos dos inmediatos sucesores, con prohibicion á unos y otros, como en los Títulos de nueva creacion, de hacer uso de estas dignidades sin preceder el pago del impuesto especial y sin obtener en su virtud la carta de confirmacion correspondiente.

A pesar de que con arreglo á tan terminantes disposiciones, la primera obligacion que contraen todos los señores agraciados con Grandezas y Títulos y los que las adquieren por sucesion, es la de verificar el pago del impuesto especial establecido, la Direcion ob-

1/E 103

serva que prescinden algunos de efectuarlo dentro de su respectivo plazo, creyendo llenar los requisitos de la ley con haber acudido dentro de él al Ministerio de Gracia y Justicia en solicitud de sus Reales despachos de creacion y cartas de confirmacion, sin considerar que uno de los documentos principales que han de acompañar á su reclamacion, es la certificacion de haber satisfecho el impuesto especial dentro de los plazos respectivos; pues de lo contrario la Direccion no puede menos de considerar abandonados los Títulos, viéndose por lo tanto obligada á publicarlos en la Gaceta y participar su vacante al Ministerio de Hacienda para que por él se ponga en conocimiento del de Gracia y Justicia, á fin de que queda hecha mencion, ó de haber transcurrido, se acuerde la supresion definitiva.

Para que se rectifique la equivocada interpretacion que haya podido darse á la ley, Real instruccion y circular de 28 de Diciembre de 1846, 14 de Febrero de 1847 y 20 de Febrero próximo pasado, la Direccion ha acordado dirigir a V. S. la presente comunicacion para que publicandola en el Boletin oficial de esa provincia llegue à conocimiento de todos los señores Grandes de España y Títulos de Castilla que residan en ella. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 27 de Marzo de 1849. - José Sanchez Ocaña.

Lo que hé dispuesto se inserte en este Periodico oficial para conocimiento de los interesados. Albacete 2 de Abril de 1849.-P. A., Julian Domenech.

1849 - Il Presidente, Lula Autodia Marco. - Por

acuerdo del Consejo, el Secretario, Iginio

y medio th id.

HUTTORON

outa con se insurfa à continuecion, El Ayuntamiento constitucional de esta villa, ha acordado en el dia de hoy sacar á publica subasta los pastos de hoja y suelo del cuarto titulado Arroyo de la Puerta de esta jurisdiccion, que pueden sostener mil y doscientas cabezas de ganado menor desde el quince del inmediato Abril en que se celebrará su remote hasta el dia diez del mismo mes del año 1850.

Lo que se hace saber por medio del pre sente que se insertará (previa la superior orden del Sr. Gese politico) en el Boletin oficial de esta provincia, para que las personas que quieran interesarse en la indicada subasta, concurran á estas salas capitulares el Domingo quince del citado Abril proximo á las diez de su mañana en que tendrá efecto ante esta corporación, y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto. Dado y firmado en Villaverde á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve. El Presidente, Juan Antonio Garcia. =D. O. D. A., Valentin Andres Navarro, Secretario.

ADVERTENCIA

ea Arroba de

.lu . sc.

En el boletin oficial número 40, 2.º plana, columna 2.3, en la circular de la Intendoncia, penultima línea, donde dice reparos, lease repartos.

Imprenta de NICOLAS SOLER. Calle de S. Agustin número 17. ion hai

Lo que se interta en erre Poriodica oficial para les electes espresades en la Beal orden antes citede, Albacete t.º de Abril de

101 Ta

array of the language arranged to be a seem as INTENDERCIA DE RIVIAS DE LA PROVINCIA either a removed at retter savingerit, and DE LALLINGIAE. manion, entendi nonce, que conomiaban por

an derend a faction of the in-Low Mireceson General de Contribuciones estates als unitary op against the column enables als private que con els suprimires durentes durentes durentes durentes durentes durentes durentes durentes durentes par la que arm artenitis en horredure haciliate, en caro del con tendro durentes duren director tou dinge to against circulate. Por los Bredys, che cita de 33 de

olembro de 1817, di marqueian da sa de l'e-brera de 1817, lua ham de la alligerana di todas las Licambrass y inclas de nosva crea-

conversion of access and respectives limits described in the day according to health sales in conversion of according to pend de callucitud, prediil refolce he er was de dishas dismida-

des, and denier de count place, ale que per nedicin at pred del impuesto especial cauna-A love of the same and a stand of the same of the straight ma mile ela du 21 les et se prestaminte expanida par el Ministeria de Gracia y Institut el rede-rido decumento, bajo la centra que en casa-

de contentención se designo.

2.11 mismo deber se inicion à index des la la conserva de co